



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintidós horas del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Sres. Concejales:

D. Antonio Rifaterra Cabanes.	D. Julio Feliu Mir.
D <sup>a</sup> . Araceli Marzo Marzo.	D. Javier Díaz Soro.
D <sup>a</sup> . Isabel Lecha Zapater.	D. José Izquierdo Gonzalvo.
D. Antonio José Martín Velasco.	

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Mampel Tena, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón A. Borruei Celma. No asiste el Sr. Concejel D. José Miguel Aznar Ardid, habiéndose excusado previamente.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veintiocho de abril de 2005, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2º.- Aprobación inicial de creación y constitución de Consorcio de la Agrupación nº 7, para la gestión de los residuos urbanos.**

La recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos es uno de los servicios municipales obligatorios, tal y como prescribe el art. 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, pudiendo prestarse por los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales y, en su caso, con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas.

Por Acuerdo de 11 de enero de 2005, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Plan, igual que ocurría con el anterior Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, señala la necesidad de coordinar la gestión de los residuos urbanos en el ámbito superior al municipal por la trascendencia de esta empresa, la repercusión que tiene sobre el medio ambiente y la necesidad de agrupar



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

esfuerzos y alcanzar soluciones globales, optimizando las cuantiosas inversiones en equipamiento e infraestructuras, todo ello sin menoscabo de las competencias de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales.

Dentro de las ocho Agrupaciones en que se distribuye el territorio aragonés en el Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, se encuentra la Agrupación nº 7 – Alcañiz, integrada por las Comarcas de Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón, a la que pertenece este Ayuntamiento, Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp, Bajo Martín y Matarraña /Matarranya. Ante la concurrencia de intereses comunes a las Entidades Locales integrantes de la Agrupación nº 7 – Alcañiz y a la Comunidad Autónoma de Aragón, es viable y adecuada la creación de una organización común, mediante la fórmula del consorcio.

Esta figura de carácter asociativo está prevista en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), en los arts. 218 y 219 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en los arts. 321 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y, supletoriamente, en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Con el objeto de impulsar la creación y constitución de un Consorcio para la gestión de los residuos urbanos de los municipios que integran la referida Agrupación nº 7-Alcañiz, se constituyó un Grupo de Trabajo, integrado por los representantes de las Comarcas que la integran, del Ayuntamiento de Alcañiz y de la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha elaborado los borradores de Convenio de Colaboración y de Proyecto de Estatutos, en los que se manifiesta la voluntad de las partes de constituir el Consorcio, detallando su régimen orgánico, funcional y financiero.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los ocho miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento sobre la conveniencia y procedencia de crear el Consorcio para la gestión de los residuos urbanos de la Agrupación nº 7 – Alcañiz y formar parte del mismo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la creación y constitución del referido Consorcio, y aceptar el borrador de Convenio de Colaboración y de Proyecto



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

de Estatutos elaborados por el Grupo de Trabajo creado al efecto. A la vista del objeto y fines detallados en los Estatutos y del Programa de Actuación recogido en el Convenio, este municipio seguirá ejerciendo las competencias que tiene atribuidas en esta materia hasta su realización efectiva por el Consorcio.

Tercero.- Someter a información pública el proyecto de Consorcio y de sus Estatutos por un período de quince días a contar desde la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia y en el Boletín Oficial de Aragón, a los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 219.2 de la LALA y 323.3 del RBASO. Si transcurrido dicho plazo éstas no se producen o no se efectuasen modificaciones a los textos de Convenio y estatutos, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cuarto.- La aportación económica, que no está definida, será objeto de previsión presupuestaria anual.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, a la que pertenece este Ayuntamiento, en la amplitud precisa, para hacer efectivos los acuerdos precedentes, y en especial para la firma del Convenio de Colaboración e inscripción en el registro pertinente.

Sexto.- Autorizar al Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón, a la que este Ayuntamiento pertenece, para la designación de los representantes del mismo en la Asamblea General (Consejo Rector) del Consorcio.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Comarca del Bajo Aragón y al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

### **3º.- Certificación Nº 5-L de la obra “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento, 2ª Fase”.**

VISTA la Certificación nº 5-L de la obra “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento, 2ª fase”, por un importe total de Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (46.476,84 €) suscrita por los Técnicos Directores de las obras, D. Ismael Villalba Alegre y D. Sergio Fortea Redón.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar dicha certificación de obra, que incluye el Acta de Recepción de las obras, el Acta de Precios contradictorios y el Informe de Justificación de partidas alzadas a justificar.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Segundo.- Dar traslado de toda la documentación junto con el presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, a los efectos de la correspondiente subvención incluida en el Plan del Agua de Aragón (2002-2005).

## **4º.- Solicitud subvención para Taller de Empleo.**

VISTO el proyecto elaborado para la solicitud de un TALLER DE EMPLEO "GUADALOPE" II: REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y URBANOS, por el Ayuntamiento de Mas de las Matas, que consta en el Expediente.

ATENDIDO lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de Noviembre de 2.001 (BOE número 279 de 21 de noviembre), por la que se regula el programa de Talleres de Empleo, así como en el Real Decreto 646/2002 de 5 de julio sobre traspaso a la Comunidad autónoma de Aragón de la Gestión en el ámbito del Trabajo, el Empleo y la Formación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto para la instalación de un TALLER DE EMPLEO "GUADALOPE" II: REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y URBANOS, por el Ayuntamiento de Mas de las Matas.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Instituto Aragonés de Empleo la subvención necesaria para financiar parte del funcionamiento del citado taller de empleo.

TERCERO.- Comprometerse a financiar aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el INAEM, y a ceder los locales e instalaciones necesarios.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Mampel Tena, para la firma de cuantos documentos sean necesarios conforme a derecho, para hacer efectivo este acuerdo.

## **5º.- Informe sobre la titularidad del inmueble sito en C/ La Costera, 11.**

Considerando que el Ayuntamiento de Mas de las Matas ha manifestado en diversas ocasiones su interés en conseguir la cesión del inmueble del antiguo Centro Republicano de Mas de las Matas con diversos objetivos, el principal en este momento la fijación de un estatuto de titularidad que permita una intervención rehabilitadora en dicho inmueble. El Ministerio titular siempre se ha negado argumentando la situación de exclusión en relación a la Ley 4/1986 de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado dada su calificación como de "procedencia histórica de incautación". El Ministerio se ha



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

negado asimismo a tramitar un posible expediente de obras de rehabilitación argumentando que “los actuales ocupantes” deben hacerse cargo de los gastos necesarios para el mantenimiento del inmueble.

Considerando que el Centro Republicano de Mas de las Matas está ocupado en una tercera parte por el horno y despacho de pan de la Sociedad Cooperativa Panificadora San Sebastián quien lo viene utilizando desde hace unos cuarenta años habiendo procedido a diversas reformas y mejoras en dicho espacio. La Cooperativa Panificadora está compuesta por un número muy elevados de vecinos de la localidad y otros socios que mantienen vínculo con Mas de las Matas (familiar, residencia secundaria...)

Considerando que los otros dos tercios del inmueble han quedado libres tras evacuarse las dependencias del antiguo Servicio de Extensión Agraria, de la Agencia Local de Desarrollo y Empleo y de la antigua Cámara Agraria Local, utilizándolos el Ayuntamiento de Mas de las Matas como almacén de material para fines culturales.

Considerando que el estado de las cubiertas, fachada posterior y entarimado del piso de la planta inferior es totalmente precario aconsejando los técnicos una urgente intervención.

Considerando que el inmueble se halla incluido en el catálogo del Patrimonio Sindical Histórico que gestiona la Subdirección General del Patrimonio Sindical del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sin que hasta el momento se haya reintegrado a ningún sindicato, si bien es reclamado por la CNT en base a la inscripción del Registro de la Propiedad de Castellote de 28 de febrero de 1946 en que menciona como anterior propietaria del inmueble a “Confederación Nacional del Trabajo y Federación Anarquista Ibérica CNT-FAI o Unión Republicana” por prescripción de la Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas emitida el 21 de enero de 1943

Considerando que el Ayuntamiento de Mas de las Matas ha remitido con fecha 6 de mayo un informe a la citada Subdirección General del Patrimonio Sindical que documenta históricamente la inexistencia de vínculo jurídico entre la CNT y la sociedad local denominada Unión Republicana siendo esta última la legítima propietaria del inmueble en julio de 1936. Todo ello ante la constancia de la próxima elaboración de un nuevo dictamen por parte de la Abogacía del Estado a fin de resolver los expedientes pendientes de reintegración.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Subdirección General de Patrimonio Sindical la información sobre la posible integración de este inmueble dentro del Patrimonio del Estado una vez se dictamine la imposibilidad de su reintegración conforme



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

a lo establecido en la Ley 4/1986 de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Segundo.- En caso de adoptarse dicha decisión, SOLICITAR formalmente la cesión gratuita desde el Patrimonio del Estado al Ayuntamiento de Mas de las Matas para su destino al uso en actividades socioculturales.

## **6º.- Licencias de Actividades.**

Primero.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. Francisco Cortés Díaz, para ejercer la actividad de "TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA", con emplazamiento en la calle Eras de en medio, 40, de esta localidad, en el que constan los informes preceptivos, atendido que no consta en el archivo municipal la existencia en la misma zona o en sus proximidades de otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y considerando la actividad emplazada de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística vigente y en el reglamento de 30 de noviembre de 1961, el Pleno de la Corporación acuerda informar favorablemente la actividad solicitada.

Segundo.- Visto el expediente tramitado a instancia de D. Jesús Royo Pastor, en representación de la empresa MONTAJES Y DESARROLLOS INTEGRADOS, S.L., para ejercer la actividad "LOCAL PARA DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS", con emplazamiento en la calle La Mateba, 3, de esta localidad, en el que constan los informes preceptivos, atendido que no consta en el archivo municipal la existencia en la misma zona o en sus proximidades de otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos y considerando la actividad emplazada de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística vigente y en el reglamento de 30 de noviembre de 1961, el Pleno de la Corporación acuerda informar favorablemente la actividad solicitada.

## **7º.- Informes de Alcaldía.**

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 121/2005 y el 158/2005, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 30 de abril de 2005, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 220.847,02 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 €, que están



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

comprendidas desde la registrada con el número 132/2005, a la registrada con el número 158/2005.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa que el pasado 13 de mayo se había publicado en el BOA la Resolución de la Dirección Gerencia del INAEM, por la que se concedían subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2005 del programa de colaboración con corporaciones locales, entre las que se encontraba el Ayuntamiento de Mas de las Matas, para ejecutar la obra o servicio "Promoción Turística y del Patrimonio Local"; debiéndose contratar un trabajador mediante oferta de empleo en la Oficina del INAEM de Alcañiz antes del día 13 de junio.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa de la contratación del Servicio de Bar y Limpieza de las Piscinas Municipales para el próximo verano con D<sup>a</sup> Sofía Mor Buñuel.

Sexto.- El Sr. Alcalde informa sobre las cuotas establecidas por la Comarca del Bajo Aragón para los servicios de Deportes y de Recogida de Basuras, para los ejercicios 2004 y 2005.

Séptimo.- El Sr. Alcalde informa sobre la visita del Sr. Alcalde Municipal de San Juan de Oriente (Nicaragua), en la que se hizo la propuesta de realizar un proyecto de cooperación con dicha localidad nicaragüense.

Octavo.- El Sr. Alcalde informa sobre la solicitud de varios vecinos para entubar la regadera de la calle la Mateba.

## **8º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.**

A propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día el siguiente asunto de urgencia:

### **- Aceptación subvención "Recubrimiento Cauce del Barranco".**

VISTA la Orden de 27 de abril de 2005, del Consejero de Medio Ambiente, Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se concede al Ayuntamiento de Mas de las Matas una subvención en ejecución del Plan del Agua de Aragón, según se detalla a continuación:

- Actuación: "Recubrimiento Cauce del Barranco".
- Presupuesto total de la actuación: 300.000,00 €
- Subvención del Departamento de Medio Ambiente: 240.000,00 €  
(Distribuida en 4 anualidades: de 2005 a 2008)
- Aportación de la Entidad Local: 60.000,00 €

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Primero.- Aceptar dicha ayuda en todos los términos expresados en la Orden de 27 de abril de 2005.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios conforme derecho para hacer efectivo el presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, a los efectos de la tramitación de la subvención, incluida en el Plan del Agua de Aragón (2005-2008)."

## **9º.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Concejil D. Antonio Martín Velasco ruega que cuando haya algún acto que afecte a su delegación sea informado del mismo, en relación con la comida de asociaciones de la tercera edad que se realiza en el pabellón polideportivo el próximo 2 de junio.

El Sr. Concejil D. Javier Díaz Soro pregunta sobre la certeza del rumor de dimisión de D. Julio Feliu como Presidente de la Fundación Residencia Guadalupe. El Sr. Alcalde desmiente este rumor, aclarando que lo único que le había solicitado Julio era una colaboración para solucionar los problemas con el personal existentes en la Residencia.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día treinta de junio de dos mil cinco, consta de siete folios de la serie K, con numeración comprendida entre el 007457 y el 007463, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**